



Asamblea General

Distr. general
21 de junio de 2023
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Burundi

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 43^{er} período de sesiones del 1 al 12 de mayo de 2023. El examen de Burundi se llevó a cabo en la séptima sesión, el 4 de mayo de 2023. La delegación de Burundi estuvo encabezada por la Ministra de Solidaridad Nacional, Asuntos Sociales, Derechos Humanos y Género, Imelde Sabushimiike. En su 16^a sesión, celebrada el 10 de mayo de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Burundi.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Burundi: Argentina, Bangladesh y Senegal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Burundi se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Burundi una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Burundi declaró que Burundi siempre había respetado el calendario de los ciclos anteriores del examen periódico universal. Los derechos humanos eran muy importantes para el Gobierno de Burundi, que trabajaba con denuedo para garantizar su promoción y protección en todos los ámbitos de la vida.
6. Se había concedido gran importancia al informe nacional de Burundi, ya que se había elaborado tras celebrar consultas con las partes interesadas nacionales en colaboración con organizaciones no gubernamentales y asociados para el desarrollo.
7. Desde el anterior ciclo del examen periódico universal, Burundi había aprobado una nueva Constitución mediante un referendo constitucional. Se habían celebrado elecciones pacíficas y transparentes en 2020 que habían dado lugar al establecimiento de instituciones republicanas elegidas democráticamente.
8. Burundi tenía la firme voluntad de reforzar la promoción y la protección de los derechos humanos. A este respecto, le complacía señalar que, en junio de 2021, se había vuelto a acreditar a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos con la categoría A de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Burundi había seguido aumentando cada año el presupuesto asignado a la Comisión.

¹ [A/HRC/WG.6/43/BDI/1](#).

² [A/HRC/WG.6/43/BDI/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/43/BDI/3](#).

9. En el ámbito judicial, además de aprobar varias leyes sobre la organización de los juzgados y tribunales, el procedimiento civil y la organización de la profesión de notario, Burundi había establecido en 2018 una estrategia de asistencia jurídica con vistas a mejorar el acceso a la justicia de toda la población, en particular de las personas y los grupos en situación de vulnerabilidad.

10. Burundi había sustituido las penas privativas de libertad por trabajos comunitarios para determinados delitos menos graves y había implantado el indulto presidencial, la libertad condicional para los presos que hubieran cumplido una cuarta parte de su condena y una campaña de libertad provisional que permitía a las personas acusadas comparecer ante los tribunales sin estar detenidas, excepto en casos de asesinato, violación y delitos contra la seguridad nacional.

11. En los ámbitos económico y social, se había establecido al sector agrícola como prioritario y pilar del desarrollo de Burundi. Habida cuenta de ello, el Gobierno proporcionaba ayuda financiera a las cooperativas y subvencionaba el 70 % de los costos de los fertilizantes y los insumos agrícolas. Para promover el desarrollo económico de las mujeres y la población joven, se habían creado instituciones financieras específicas, a saber, el Banco de Inversión y Desarrollo para la Mujer, el Banco de Inversión para los Jóvenes y un mecanismo local de apoyo a la población joven.

12. Los grupos que se encontraban en clara situación de vulnerabilidad, como las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas con discapacidad por el conflicto desmovilizadas, recibían apoyo de diversos programas gubernamentales. Los programas citados como ejemplo se referían a la prestación de atención de la salud gratuita a las personas de edad, el suministro de dispositivos de movilidad para personas con discapacidad y el establecimiento de un plan de microfinanciación en apoyo a las actividades generadoras de ingresos para veteranos de guerra desmovilizados.

13. La delegación de Burundi observó con satisfacción que en el país reinaba la seguridad, que grandes grupos de refugiados estaban regresando voluntariamente y eran acogidos e integrados, que la población apoyaba firmemente el trabajo de desarrollo comunitario, que se veían flujos de personas que entraban en Burundi y que los inversores extranjeros se interesaban claramente por el país.

14. La delegación de Burundi reiteró el compromiso de su país con la promoción y protección de los derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

15. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 105 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

16. Djibouti encomió la labor de Burundi para reforzar y promover los derechos humanos en la legislación nacional.

17. La República Dominicana reconoció los esfuerzos de Burundi a nivel institucional a través de la adopción de la Política Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Plan de Acción para 2020-2024.

18. Egipto valoró positivamente la labor de Burundi para mejorar la situación de los derechos humanos y encomió su marco institucional.

19. Estonia encomió a Burundi por sus avances en la lucha contra la trata de personas y valoró positivamente que se hubiera vuelto a acreditar a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos con la categoría A.

20. Finlandia reconoció los progresos realizados por Burundi en los ámbitos de los derechos humanos y la buena gobernanza y felicitó a Burundi por su compromiso con el diálogo.

21. Etiopía encomió a Burundi por aplicar las recomendaciones del examen periódico universal y reforzar la promoción y protección de los derechos humanos.

22. El Gabón encomió a Burundi por la labor realizada desde el último examen y la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
23. Gambia encomió a Burundi por su compromiso constante y constructivo con el mecanismo del examen periódico universal.
24. Georgia seguía preocupada por la falta de cooperación de Burundi con los mecanismos regionales e internacionales.
25. Alemania seguía preocupada por la continua disminución del espacio político y cívico y por la falta de cambios estructurales.
26. Ghana destacó la creación de la Comisión Nacional de Género y de un mecanismo nacional de prevención de la tortura.
27. Grecia acogió con satisfacción la legislación sobre, entre otras cosas, la protección de las personas con discapacidad y la promoción de sus derechos.
28. Honduras felicitó a Burundi por la adopción de medidas para garantizar la participación efectiva de las mujeres en los asuntos públicos.
29. Islandia acogió con satisfacción el informe nacional de Burundi.
30. La India celebró la labor de Burundi en relación con la reforma judicial, la revisión del Código del Trabajo y la creación de la Comisión Nacional de Género.
31. Indonesia acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Burundi para luchar contra la violencia de género, como la creación de la Comisión Nacional de Género.
32. La República Islámica del Irán encomió a Burundi por sus medidas para reforzar la rendición de cuentas de los servicios públicos y que estos fueran más eficaces y transparentes.
33. El Iraq apoyó las medidas adoptadas para respetar y defender los derechos humanos y armonizar la legislación nacional con las normas internacionales.
34. Irlanda acogió con satisfacción la renovación del mandato de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.
35. Italia consideró dignas de encomio las medidas adoptadas para promover la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las instituciones.
36. Kenya felicitó a Burundi por sus avances en la promoción de los derechos humanos desde su último examen periódico universal.
37. Kuwait encomió a Burundi por los progresos realizados en la promoción del derecho a un juicio imparcial.
38. Letonia instó a Burundi a seguir trabajando para cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos.
39. Libia felicitó a Burundi por sus esfuerzos para aprobar leyes y políticas y por su Plan Nacional de Desarrollo para 2018-2027.
40. Liechtenstein agradeció a Burundi la información facilitada durante el discurso de apertura y el informe nacional.
41. Lituania expresó preocupación por las denuncias de tortura, abusos sexuales, detenciones arbitrarias e intimidación de periodistas y defensores de los derechos humanos.
42. Luxemburgo agradeció a Burundi la presentación de su informe nacional.
43. Malawi reconoció avances en la protección de los derechos humanos, como la aprobación de leyes en materia de derechos humanos y el refuerzo del mandato del Defensor del Pueblo.
44. Malasia encomió a Burundi por su firme compromiso con la protección de los derechos humanos y las medidas adoptadas para luchar contra la violencia de género, prevenir la trata de personas y proporcionar educación básica gratuita.
45. Maldivas encomió a Burundi por sus medidas para hacer frente al cambio climático y promover la representación de la mujer en el Gobierno y el Parlamento.

46. Malta expresó preocupación por la seguridad de los defensores de los derechos humanos, la ausencia de un mecanismo de prevención de la tortura y las continuas ejecuciones extrajudiciales y muertes ilícitas.
47. Mauritania reconoció el Plan Nacional de Desarrollo para 2018-2027 para la erradicación de la pobreza y la transformación económica.
48. Mauricio encomió a Burundi por mejorar la situación de los derechos humanos, ofrecer educación gratuita y crear bancos para mujeres.
49. México valoró positivamente la labor de Burundi para erradicar la violencia contra las mujeres y crear la Comisión Nacional de Género.
50. Montenegro destacó las medidas adoptadas por Burundi para reforzar su marco jurídico e institucional.
51. Marruecos encomió a Burundi por el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura.
52. Mozambique encomió a Burundi por establecer un marco institucional que propiciaba el respeto de los derechos humanos en el país.
53. Namibia valoró positivamente las medidas adoptadas por Burundi para luchar contra la violencia de género y el nombramiento de puntos focales para las cuestiones de género en todas las comisarías de policía, juzgados y tribunales.
54. Nepal encomió a Burundi por su labor para aplicar la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género.
55. El Reino de los Países Bajos seguía preocupado por la situación general de los derechos humanos, en particular por la desigualdad de género y el trato que recibían las minorías sexuales y de género.
56. El Níger se congratuló de los notables progresos realizados por Burundi en el refuerzo del marco legislativo e institucional, como la recreditación con la categoría A de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos.
57. Nigeria celebró los progresos significativos realizados por Burundi en la administración de la justicia juvenil.
58. Noruega expresó preocupación por las continuas violaciones de los derechos humanos en Burundi, como la impunidad por la comisión de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura y violencia sexual.
59. Omán encomió a Burundi por su Plan Nacional de Desarrollo para 2018-2027 encaminado a lograr la transformación estructural de la economía.
60. El Pakistán valoró positivamente la cooperación de Burundi con los mecanismos de derechos humanos y del examen periódico universal de las Naciones Unidas.
61. El Paraguay alentó a Burundi a que prosiguiera la lucha contra la trata de personas, incluidas las investigaciones, los enjuiciamientos y las condenas de los tratantes.
62. Filipinas reconoció las medidas adoptadas por Burundi para reforzar su marco institucional en materia de derechos humanos.
63. Polonia expresó preocupación por los informes que daban cuenta del aumento de las violaciones de los derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, casos de tortura y tratos crueles o degradantes y violencia contra las mujeres.
64. Portugal encomió la renovación de la acreditación de la institución nacional de derechos humanos de Burundi con la categoría A.
65. La República de Corea reconoció los avances logrados por Burundi en el fortalecimiento de su marco jurídico e institucional.
66. Rumania consideró especialmente alentadores los progresos realizados por Burundi en la lucha contra la trata de personas.

67. La Federación de Rusia valoró positivamente los esfuerzos realizados por Burundi para prevenir la discriminación contra las minorías nacionales y religiosas.
68. La Arabia Saudita celebró las medidas adoptadas por Burundi para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad.
69. El Senegal valoró positivamente la labor de Burundi para reforzar las instituciones y los mecanismos nacionales de derechos humanos.
70. Serbia acogió con satisfacción diversas medidas adoptadas por Burundi para prevenir y combatir la violencia de género.
71. Sierra Leona acogió con satisfacción las medidas adoptadas para prevenir y castigar la trata de personas, como la creación de una comisión de consulta y seguimiento en 2022.
72. Singapur encomió los avances logrados en la protección de los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad.
73. Eslovaquia reconoció los esfuerzos de Burundi para mejorar la situación de los derechos humanos, pero señaló que se seguían cometiendo vulneraciones de la libertad de expresión y de la libertad de los medios de comunicación.
74. Eslovenia exhortó a Burundi a que garantizara un entorno seguro y propicio para la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas.
75. Sudáfrica acogió con satisfacción, entre otras cosas, la renovación de los mandatos de la Defensoría del Pueblo y de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.
76. Somalia valoró positivamente los marcos jurídico e institucional de Burundi para promover el desarrollo económico, político y social.
77. Sudán del Sur encomió a Burundi por las medidas adoptadas para reabrir las organizaciones de la sociedad civil que habían sido suspendidas en 2015.
78. España se congratuló de los avances realizados que habían motivado que se restituyera a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos la categoría A.
79. Sri Lanka acogió con satisfacción las progresivas medidas institucionales y judiciales adoptadas para luchar contra la violencia de género.
80. El Sudán encomió a Burundi por sus avances en la reforma jurídica, que incluía leyes sobre los derechos de las personas con discapacidad.
81. Suiza acogió con satisfacción las medidas adoptadas para establecer efectivamente el mecanismo nacional de prevención de la tortura en el seno de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos.
82. La República Árabe Siria acogió con satisfacción los importantes avances logrados en la protección y promoción de los derechos humanos.
83. El Togo encomió las medidas adoptadas por Burundi para promover los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los Pueblos Indígenas.
84. Túnez valoró los progresos realizados por Burundi en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, entre ellos, la Política Nacional de Derechos Humanos para 2018-2023 y el Plan Nacional de Desarrollo para 2018-2027.
85. Türkiye reconoció la labor de Burundi para reforzar la libertad de los medios de comunicación y la libertad de expresión al reabrir algunos medios de comunicación.
86. Uganda encomió a Burundi por los hitos positivos alcanzados, entre ellos la nueva Constitución de 2018 y otros avances legislativos.
87. Ucrania exhortó a Burundi a que aplicara plenamente las recomendaciones aceptadas en su anterior examen periódico universal.
88. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción las novedades positivas, pero expresó preocupación por la insuficiencia de las mejoras.

89. La República Unida de Tanzania felicitó a Burundi por las medidas adoptadas para facilitar el retorno voluntario y seguro de los refugiados.
90. En respuesta a las preguntas planteadas, la delegación de Burundi declaró que Burundi había creado un departamento encargado de la redacción de informes iniciales y periódicos y del seguimiento de las recomendaciones.
91. Se había elaborado una nueva política nacional de protección social con vistas a promover una protección social universal y equitativa para todos.
92. Se había puesto en marcha un programa nacional de refuerzo de las capacidades de las mujeres para hacer frente al problema de la desigualdad socioeconómica entre hombres y mujeres.
93. La promoción y protección de los derechos de las personas de edad también era una de las prioridades del Gobierno.
94. En cuanto a la abolición de la pena de muerte, Burundi se había comprometido a eliminar de su legislación esta práctica cruel e inhumana. Por lo tanto, la delegación de Burundi consideraba ilógico que se recomendara a Burundi la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
95. Burundi proseguía el examen interno sobre la conveniencia de ratificar las convenciones sobre el estatuto de los apátridas. La delegación de Burundi llamó la atención sobre la aprobación del Código de la Nacionalidad.
96. El proceso de aprobación del código de protección de la infancia se encontraba en una fase muy avanzada.
97. Los Estados Unidos de América encomiaron las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas, facilitar el regreso de los refugiados y acogerlos, pero seguían preocupados por la situación de los derechos civiles y políticos en Burundi.
98. El Uruguay acogió con satisfacción las leyes sobre los derechos de las personas con discapacidad, la educación superior y la revisión del Código del Trabajo.
99. La República Bolivariana de Venezuela encomió los esfuerzos para proporcionar educación básica gratuita y la Política Nacional de Salud para 2016-2025.
100. Viet Nam acogió con satisfacción las medidas para reforzar la cohesión social y la seguridad y consolidar los programas de desarrollo social y económico.
101. El Yemen destacó los logros alcanzados en el fortalecimiento de las instituciones y los mecanismos nacionales de derechos humanos.
102. Zambia agradeció a la delegación de Burundi la presentación del informe nacional.
103. Zimbabwe se congratuló del fortalecimiento de las instituciones y los mecanismos nacionales de derechos humanos, entre otras cosas, de la creación del departamento de prevención de la violencia de género y la atención integral a las víctimas.
104. El Afganistán aplaudió los esfuerzos realizados, pero expresó preocupación por la baja tasa de finalización de la enseñanza secundaria entre las niñas.
105. Argelia encomió el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos, incluida la descentralización de la Defensoría del Pueblo.
106. Angola manifestó su apoyo a la labor de Burundi destinada a encontrar soluciones duraderas para mejorar las condiciones de vida de la población.
107. La Argentina formuló recomendaciones.
108. Australia encomió las medidas para luchar contra la corrupción, pero expresó preocupación por las denuncias de presuntas torturas, abusos y encarcelamiento de periodistas y activistas de los derechos humanos.
109. Azerbaiyán encomió las medidas adoptadas para reforzar la rendición de cuentas de los servicios públicos y que estos fueran más eficaces y transparentes.

110. Bélgica señaló que, a pesar de algunos avances, como en la lucha contra la trata de personas, la situación de los derechos humanos seguía siendo preocupante.
111. Benin celebró la reacreditación de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos con la categoría A.
112. En cuanto a la promoción y protección de los derechos del niño, la delegación de Burundi señaló que se había establecido la Política Nacional de Protección de la Infancia.
113. Respecto del matrimonio infantil, no se contemplaba ninguna excepción que permitiera el matrimonio por debajo de la edad mínima establecida por la ley. La delegación de Burundi recordó que en Burundi se habían creado comités para la protección de los derechos del niño y el Foro Nacional de la Infancia.
114. La delegación de Burundi señaló con satisfacción que se estaban emprendiendo medidas para hacer frente a la vulnerabilidad de los niños y que Burundi trabajaba con denuedo para ayudar a los niños en situación de calle.
115. En relación con las personas con discapacidad, Burundi había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad en África.
116. En cuanto a la igualdad de género, Burundi se había comprometido a luchar contra la violencia de género y había creado un departamento encargado de su prevención y de prestar atención integral a las víctimas. Burundi también había establecido varios mecanismos en este ámbito. La delegación de Burundi señaló asimismo que, en el marco de un programa para reforzar el empoderamiento económico de las mujeres, se había creado el Banco de Inversión y Desarrollo para la Mujer.
117. Respecto de la lucha contra la pobreza, Burundi tenía la firme voluntad de subsanar las vulnerabilidades estructurales y las desigualdades sociales. Ya se había puesto en marcha una política nacional de protección social universal.
118. En relación con la educación, Burundi había implantado la escolarización gratuita. El Ministerio de Educación también había creado una oficina de educación inclusiva que, entre otros logros, había elaborado guías normalizadas para la educación inclusiva.
119. En cuanto al derecho a la salud y la política nacional de atención de la salud, los niños y las personas jubiladas tenían derecho a asistencia sanitaria gratuita. Se estaba elaborando un sistema de cobertura sanitaria universal.
120. En el ámbito de la justicia, la delegación de Burundi señaló que Burundi nunca se había quedado de brazos cruzados cuando la vida de las personas estaba en peligro.
121. Burundi se había comprometido a unirse a la comunidad internacional en la lucha contra la trata de personas. En 2021 se habían establecido un comité ad hoc para luchar contra la trata de personas y el Comité de Consulta y Seguimiento sobre la Prevención y la Lucha contra la Trata de Personas.
122. El Estado Plurinacional de Bolivia acogió con satisfacción la cuota para garantizar la presencia de mujeres en las instituciones políticas.
123. El Brasil consideró digna de encomio la ampliación del acceso de los niños a la educación primaria, pero seguía preocupado por la situación de los defensores de los derechos humanos.
124. Burkina Faso animó a Burundi a proseguir la labor encaminada a lograr una mayor efectividad de los derechos humanos sobre el terreno.
125. El Camerún consideró que Burundi se encontraba en una dinámica positiva.
126. El Canadá estaba profundamente preocupado por las detenciones arbitrarias y la represión de las actividades de la sociedad civil.
127. El Chad se congratuló de los avances considerables que había logrado Burundi en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

128. Chile destacó los avances legislativos en relación con la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.
129. China celebró la participación constructiva de Burundi en el examen periódico universal y encomió su labor y los logros alcanzados en la promoción y protección de los derechos humanos. Observó los logros positivos de Burundi en la promoción del desarrollo socioeconómico, la protección de los derechos de los niños y las personas con discapacidad, la promoción de los servicios de atención de la salud, la mitigación de los desastres y la lucha contra la violencia sexual.
130. Colombia formuló recomendaciones.
131. El Congo señaló los progresos realizados por Burundi en la lucha contra la trata de personas.
132. Costa Rica felicitó a Burundi por la acreditación de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos con la categoría A.
133. Côte d'Ivoire felicitó a Burundi por su labor en el ámbito de la protección y promoción de los derechos humanos, incluida la ley relativa a los derechos de las personas con discapacidad.
134. Cuba reconoció los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones aceptadas en ciclos anteriores y para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
135. La República Popular Democrática de Corea encomió a Burundi por su labor y los progresos alcanzados en la promoción y protección de los derechos humanos mediante el fortalecimiento del marco legislativo e institucional del país.
136. Dinamarca lamentó que no se hubiera establecido un mecanismo nacional de prevención de la tortura eficaz.
137. Francia celebró los esfuerzos realizados para proteger los derechos humanos, en particular para luchar contra el hacinamiento en las cárceles y la trata de personas.
138. La delegación de Burundi subrayó que había que distinguir entre los jóvenes imbonerakures y las fuerzas de seguridad, las cuales estaban previstas en la Constitución y cumplían las misiones soberanas del Estado respetando los derechos humanos. Añadió que, si los miembros de las fuerzas de seguridad cometían un delito, debían comparecer ante la fiscalía adscrita a los tribunales ordinarios.
139. La delegación de Burundi mencionó también la creación de una red para facilitar la comunicación entre la administración, los coordinadores y la policía.
140. Por último, la delegación de Burundi señaló que su país concedía gran importancia al respeto de la libertad de expresión y de religión.
141. Se habían mejorado las condiciones de seguridad e higiene de las personas privadas de libertad en los centros de detención. Burundi también había mejorado los programas de rehabilitación y reinserción social y había establecido mecanismos de seguimiento.
142. En cuanto a la ratificación de convenciones, Burundi estaba a la espera de la opinión de sus expertos, que debían finalizar su análisis.
143. Con respecto a la ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo, Burundi ya había logrado progresos significativos al aprobar la Ley núm. 1/11, de 24 de noviembre de 2020, que abordaba la situación de los trabajadores domésticos.
144. La delegación de Burundi agradeció a los Estados Miembros que componían la troika, a saber, la Argentina, Bangladesh y el Senegal. Las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal serían objeto de un análisis exhaustivo y el Gobierno de Burundi les prestaría especial atención. La delegación también dio las gracias a la Vicepresidenta y a las delegaciones que habían apoyado la labor de Burundi para promover y proteger los derechos humanos, cuya plena efectividad seguía siendo un ideal que todos los países debían alcanzar.

II. Conclusiones y recomendaciones

145. Burundi examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

145.1 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Colombia);

145.2 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Chile);

145.3 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (República Dominicana) (Luxemburgo) (Níger) (Ucrania);

145.4 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Uruguay);

145.5 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Gabón) (Gambia) (Senegal);

145.6 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Congo) (Níger) (Nigeria) (Togo);

145.7 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Gambia) (Mauritania) (Somalia);

145.8 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Paraguay);

145.9 Adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Brasil);

145.10 Ratificar los dos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, en particular, el Protocolo Facultativo destinado a abolir la pena de muerte (Togo);

145.11 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Eslovenia);

145.12 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Benin);

145.13 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Côte d'Ivoire);

145.14 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Estonia);

145.15 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Namibia);

145.16 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (México);

- 145.17 Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Rumania);
- 145.18 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, así como de adherirse al Estatuto de Roma, por el que se establece la Corte Penal Internacional (Francia);
- 145.19 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Letonia);
- 145.20 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con miras a abolir la pena de muerte (Sierra Leona);
- 145.21 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islandia);
- 145.22 Adoptar las medidas necesarias para concluir el procedimiento de adhesión de Burundi a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961 (Côte d'Ivoire);
- 145.23 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de 1960, de conformidad con la recomendación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Mauricio);
- 145.24 Ratificar la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de 1960 (Nigeria);
- 145.25 Ratificar la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 145.26 Ratificar el Estatuto de Roma en su versión de 2010 (Liechtenstein);
- 145.27 Seguir cooperando con el equipo de las Naciones Unidas en Burundi y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para cumplir las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos (Zimbabwe);
- 145.28 Seguir intensificando la colaboración con los mecanismos de derechos humanos a nivel regional e internacional, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y este agosto Consejo (Somalia);
- 145.29 Cooperar plenamente con los mecanismos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales e internacionales (Georgia);
- 145.30 Reforzar su colaboración y cooperación con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, incluidos los mecanismos regionales (Sierra Leona);
- 145.31 Seguir cooperando con los órganos y mecanismos de derechos humanos, tanto regionales como internacionales (Etiopía);
- 145.32 Reforzar la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos (Camerún);
- 145.33 Adoptar medidas efectivas para mejorar las relaciones y la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos (Suiza);

- 145.34 Cooperar constructivamente con los mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos y permitirles el acceso sin trabas al país (Lituania);
- 145.35 Cooperar plenamente con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y los órganos de tratados pertinentes, incluido el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, y responder a todas las solicitudes de visita pendientes (Letonia);
- 145.36 Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas establecidos, incluido el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi (Montenegro);
- 145.37 Cooperar con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi permitiéndole el acceso pleno y sin trabas al país y facilitando toda la información necesaria para el cumplimiento de su mandato (Noruega);
- 145.38 Permitir que los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y otros observadores regionales investiguen las denuncias de violaciones de los derechos humanos en todo el país, sin trabas ni restricciones (Malta);
- 145.39 Conceder acceso al Relator Especial y colaborar activamente con el Consejo de Derechos Humanos (Alemania);
- 145.40 Cumplir su obligación de cooperar con los mecanismos de las Naciones Unidas y permitir que los titulares de mandatos de procedimientos especiales realicen visitas al país (Canadá);
- 145.41 Aplicar las recomendaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi y de la Comisión de Investigación sobre Burundi recogidas en sus informes y cooperar plenamente con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los órganos de tratados pertinentes (Luxemburgo);
- 145.42 Fortalecer y hacer avanzar la institucionalización del Comité Permanente encargado de elaborar los informes iniciales y periódicos para los órganos de tratados (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 145.43 Proseguir los esfuerzos para presentar todos los informes pendientes a los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas (Malawi);
- 145.44 Intensificar los esfuerzos para presentar los informes nacionales a los órganos de tratados y examinarlos a tiempo (Iraq);
- 145.45 Adoptar medidas concretas para presentar los informes periódicos pendientes a los órganos de tratados, como solicitar asistencia técnica y fomentar la capacidad (Sierra Leona);
- 145.46 Restablecer la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y permitir que la Comisión de Investigación sobre Burundi acceda al país (Paraguay);
- 145.47 Colaborar plenamente con el Consejo de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros órganos de las Naciones Unidas que trabajan para mejorar la situación de los derechos humanos en Burundi (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 145.48 Reabrir la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Burundi (Georgia);
- 145.49 Presentar un calendario para la reapertura de la oficina del ACNUDH en Burundi (Liechtenstein);

- 145.50 Proseguir la labor destinada a garantizar el disfrute de los derechos humanos a todos los ciudadanos (Mozambique);
- 145.51 Seguir fortaleciendo el marco institucional con miras a respetar todos los derechos humanos (Etiopía);
- 145.52 Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional en lo relativo al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Federación de Rusia);
- 145.53 Proseguir los esfuerzos para mejorar la legislación, las instituciones y los mecanismos destinados a reforzar la efectividad de los derechos humanos (Türkiye);
- 145.54 Seguir trabajando para mejorar la buena gobernanza y la reforma institucional de la función pública (Sudán);
- 145.55 Seguir movilizando el apoyo internacional para avanzar en la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo para 2018-2027 (República Árabe Siria);
- 145.56 Seguir promoviendo un desarrollo económico y social sostenible y ejecutar planes nacionales de desarrollo apropiados (China);
- 145.57 Proseguir la labor encaminada a cumplir las obligaciones internacionales que le incumben mediante la elaboración y aplicación de nuevos programas nacionales integrales y concretos destinados a cumplir los objetivos de la Estrategia Nacional de Protección Social (República Popular Democrática de Corea);
- 145.58 Adoptar medidas para asegurar el estado de derecho reforzando las instituciones nacionales de derechos humanos y garantizando el acceso a los servicios de defensa de los derechos (Alemania);
- 145.59 Adoptar medidas para seguir reforzando la independencia formal y material de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París (Namibia);
- 145.60 Garantizar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos y dotarla de recursos materiales y financieros para que pueda cumplir su mandato (Sierra Leona);
- 145.61 Proseguir los esfuerzos para garantizar la independencia de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (Sudáfrica);
- 145.62 Proseguir los esfuerzos para garantizar la independencia formal y material de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, dotándola de recursos materiales, humanos y financieros suficientes para cumplir su mandato (Côte d'Ivoire);
- 145.63 Garantizar la igual protección de la ley a todas las personas, sin discriminación alguna, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia);
- 145.64 Intensificar la lucha contra las prácticas discriminatorias contra las minorías étnicas, políticas y religiosas (Gabón);
- 145.65 Apoyar la resolución de las Naciones Unidas en favor de una moratoria universal del uso de la pena de muerte y adherirse a la Declaración sobre Escuelas Seguras (Italia);
- 145.66 Garantizar que las actuaciones de las fuerzas de seguridad del Estado sean plenamente conformes al derecho internacional de los derechos humanos, investigar de forma exhaustiva las persistentes denuncias de detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, principalmente dirigidas contra la oposición, y enjuiciar a los responsables de

tales actos, incluidos los miembros de las fuerzas de seguridad y de la Imbonerakure (España);

145.67 Investigar y enjuiciar a los acusados de presuntas ejecuciones extrajudiciales y tortura (Australia);

145.68 Poner fin a las violaciones de los derechos humanos, realizar investigaciones prontas e imparciales y enjuiciar a los autores en juicios justos (Georgia);

145.69 Investigar y exigir responsabilidades, cuando proceda, por todas las denuncias de actos de acoso, intimidación o desaparición de miembros de partidos de la oposición, incluidos los cometidos por miembros de la policía y otras fuerzas de seguridad (Estados Unidos de América);

145.70 Investigar y enjuiciar en juicios imparciales a los presuntos responsables de crímenes de derecho internacional y otras violaciones y abusos graves de los derechos humanos (Dinamarca);

145.71 Empezar de inmediato investigaciones independientes, efectivas e imparciales de las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y uso ilícito y excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, y enjuiciar a los presuntos responsables (Finlandia);

145.72 Llevar a cabo una investigación exhaustiva de las denuncias de detenciones arbitrarias, tortura y reclusión ilícita por parte de las fuerzas del orden y otras estructuras de seguridad nacional (Malta);

145.73 Llevar a cabo investigaciones independientes y transparentes de todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos (República de Corea);

145.74 Velar por que se investiguen debidamente los delitos contra los defensores de los derechos humanos, los periodistas, las personas LGBTIQ, los Pueblos Indígenas y los miembros de la oposición y la sociedad civil, y por que los autores de esos delitos rindan cuentas de sus actos (Noruega);

145.75 Intensificar los esfuerzos para exigir responsabilidades penales a todos los autores de los delitos descubiertos por la Comisión de Investigación, entre ellos delitos de ejecución extrajudicial, detención o reclusión arbitrarias, tortura y violencia sexual, y adoptar medidas de reparación (Liechtenstein);

145.76 Enjuiciar a los presuntos autores de ejecuciones sumarias, muertes ilícitas y otros actos de violencia y tortura, sobre la base de investigaciones exhaustivas, transparentes, imparciales e independientes (Bélgica);

145.77 Establecer mecanismos de protección para prevenir e investigar las denuncias de tortura y uso excesivo de la fuerza, malos tratos y abuso de autoridad por parte de miembros de la policía y de los servicios de seguridad e inteligencia, eliminar la impunidad y poner en libertad a todos los presos políticos, periodistas y defensores de los derechos humanos (Costa Rica);

145.78 Seguir reforzando los mecanismos nacionales de prevención de las violaciones y los abusos de los derechos humanos (Kenya);

145.79 Establecer un mecanismo independiente y efectivo para investigar las denuncias de tortura y malos tratos cometidos por miembros de la policía y las fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia que fomente la presentación de denuncias por parte de las víctimas (República Dominicana);

145.80 Establecer un mecanismo independiente para investigar las denuncias de tortura o malos tratos perpetrados por agentes del Estado y facilitar un procedimiento de denuncia para las víctimas (Irlanda);

145.81 Establecer un mecanismo independiente para investigar las denuncias contra las fuerzas gubernamentales por tortura y malos tratos y fomentar la presentación de denuncias por parte de las víctimas (Paraguay);

- 145.82 Establecer un mecanismo independiente para investigar las denuncias de tortura y malos tratos cometidos por miembros de la policía, las fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia (Argentina);
- 145.83 Establecer un mecanismo independiente para investigar las denuncias de tortura y malos tratos cometidos por miembros de la policía, las fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia que proteja a los denunciantes (Chile);
- 145.84 Agilizar el proceso de revisión de la legislación para establecer de manera efectiva el mecanismo nacional de prevención de la tortura (Montenegro);
- 145.85 Proseguir las gestiones para establecer efectivamente el mecanismo nacional de prevención de la tortura, en particular mediante la aceleración de la aprobación de las modificaciones legislativas correspondientes (Suiza);
- 145.86 Poner en marcha sin demora un mecanismo nacional de prevención de la tortura eficaz, de conformidad con lo previsto en el proyecto de modificación de la ley de la Comisión de Derechos Humanos, de 2021 (Dinamarca);
- 145.87 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura eficaz, de conformidad con lo previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);
- 145.88 Reforzar las disposiciones contra la tortura y los malos tratos previstas en el Código Penal, de conformidad con sus compromisos internacionales (Polonia);
- 145.89 Reexaminar la legislación relativa a los delitos contra la seguridad del Estado con el fin de reforzar la seguridad jurídica e impedir las detenciones arbitrarias (Alemania);
- 145.90 Garantizar los derechos de las personas privadas de libertad, en consonancia con las normas internacionales, prevenir y combatir la tortura y aplicar un sistema judicial plenamente transparente, equitativo e independiente (Italia);
- 145.91 Seguir aplicando medidas para mejorar las condiciones de reclusión y reducir el hacinamiento (Francia);
- 145.92 Proseguir la labor encaminada a subsanar el problema del hacinamiento en las cárceles y mejorar los servicios de atención de la salud dispensados en esos establecimientos (Iraq);
- 145.93 Mejorar la situación en los centros de detención adoptando medidas para reducir el hacinamiento (Alemania);
- 145.94 Desarmar y desmovilizar a los Imbonerakures y tomar medidas concretas para reformar la policía y las fuerzas de seguridad, así como el Servicio Nacional de Inteligencia (Noruega);
- 145.95 Proceder sin demora al desarme, la desmovilización y la reintegración de la milicia Imbonerakure (Luxemburgo);
- 145.96 Proseguir el diálogo con las partes interesadas en el conflicto de Burundi para restablecer la paz y la seguridad y garantizar el disfrute de los derechos humanos a la población (Sudán del Sur);
- 145.97 Adherirse, en calidad de Estado parte, al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Letonia);
- 145.98 Reconsiderar la decisión de retirarse del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Portugal);
- 145.99 Reconsiderar la retirada de la Corte Penal Internacional (Italia);

- 145.100 Adoptar medidas específicas para asegurar la ejecución del plan de acción sobre el Observatorio Nacional para la Prevención y la Erradicación del Genocidio, los Crímenes de Guerra y otros Crímenes de Lesa Humanidad (Angola);
- 145.101 Proseguir la labor para hacer frente a la corrupción endémica aplicando la estrategia nacional de buena gobernanza y de lucha contra la corrupción y exigiendo responsabilidades a quienes hayan hecho un uso indebido de los cargos públicos en beneficio propio (Estados Unidos de América);
- 145.102 Proseguir los esfuerzos para promover los derechos sociales y económicos, como los derechos a la educación, a la salud y al empleo (Grecia);
- 145.103 Acelerar la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo para 2018-2027, adoptando medidas positivas para promover los derechos del pueblo de Burundi, incluidos los derechos de los grupos vulnerables, como las personas pobres, las mujeres y la población joven (Zimbabwe);
- 145.104 Fortalecer el estado de derecho y la administración de justicia mediante un análisis del acceso a la justicia, los programas de asistencia jurídica y el fomento de la capacidad de los jueces (República Dominicana);
- 145.105 Reforzar la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, ya que será de gran importancia para garantizar la justicia transicional (Etiopía);
- 145.106 Reforzar el mandato de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación e intensificar los esfuerzos destinados a hacer avanzar otros pilares de la justicia transicional, como la rendición de cuentas, las reparaciones, las reformas institucionales mediante la restitución de tierras y las reformas del sector de la seguridad y la justicia (Colombia);
- 145.107 Adoptar las medidas necesarias para reformar el sistema judicial y garantizar su independencia para lograr hacer justicia y acabar con la impunidad (Libia);
- 145.108 Adoptar medidas efectivas para establecer un poder judicial independiente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 145.109 Adoptar medidas para garantizar avances en materia de rendición de cuentas, reparaciones y reformas institucionales mediante la restitución de tierras, como pilares de la justicia transicional (Honduras);
- 145.110 Reforzar la promoción de las libertades fundamentales de expresión y de asociación (Camerún);
- 145.111 Garantizar la libertad de expresión y de asociación, y crear un entorno seguro y propicio para la sociedad civil (Italia);
- 145.112 Garantizar plenamente las libertades de expresión, de prensa, de asociación y de reunión pacífica indebidamente restringidas y permitir la libre actividad de todos los medios de comunicación sin excepción, levantar las prohibiciones impuestas a diversas organizaciones de derechos humanos y facilitar su regreso al país (España);
- 145.113 Adoptar medidas efectivas para garantizar la efectividad de las libertades de expresión, de asociación y de reunión pacífica (Brasil);
- 145.114 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la libertad de reunión pacífica y la libertad de asociación y de expresión y la protección contra la intimidación, las represalias o la discriminación (Canadá);
- 145.115 Adoptar medidas destinadas a garantizar la libertad de expresión y de opinión, de reunión pacífica y de asociación, así como el normal funcionamiento de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos (Argentina);

- 145.116 **Garantizar la libertad de reunión absteniéndose de prohibir arbitrariamente las reuniones de los partidos políticos y la sociedad civil a todos los niveles (Alemania);**
- 145.117 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la libertad y la seguridad de los medios de comunicación y la sociedad civil (Indonesia);**
- 145.118 **Permitir que los activistas de la sociedad civil, los periodistas y las organizaciones de derechos humanos lleven a cabo su labor sin obstrucciones ni represalias, entre otras cosas, levantando las medidas legislativas y financieras contra ellos (Finlandia);**
- 145.119 **Poner fin al acoso y la intimidación contra los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, y abstenerse de criminalizar sus actividades lícitas (Estonia);**
- 145.120 **Poner fin a las represalias contra defensores de los derechos humanos, los periodistas y los miembros de la oposición y la sociedad civil (Noruega);**
- 145.121 **Poner fin a las medidas que intimidan a periodistas y defensores de los derechos humanos (Eslovaquia);**
- 145.122 **Adoptar medidas efectivas para acabar con la intimidación y el acoso a periodistas (Ghana);**
- 145.123 **Establecer un mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos, levantar las medidas que obstaculizan su labor y anular las condenas impuestas a los defensores de los derechos humanos sometidos a acoso judicial (Eslovaquia);**
- 145.124 **Garantizar un entorno seguro y propicio para que la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, los periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación lleven a cabo su labor, sin temor a ser objeto de persecución, intimidación o injerencias indebidas (Irlanda);**
- 145.125 **Proporcionar un entorno seguro y propicio para que la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, los periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación lleven a cabo su labor de forma independiente (Montenegro);**
- 145.126 **Garantizar un entorno seguro y propicio en el que la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los trabajadores de los medios de comunicación puedan ejercer sus derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica sin temor a sufrir represalias (República de Corea);**
- 145.127 **Velar por que los defensores de los derechos humanos no sean objeto de detención arbitraria (Estados Unidos de América);**
- 145.128 **Adoptar medidas para garantizar que los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación puedan ejercer sus derechos a la libertad de opinión y de expresión, de reunión pacífica y de asociación sin temor a ser objeto de represalias, enjuiciamiento o intimidación (Lituania);**
- 145.129 **Establecer y aplicar políticas que faciliten una sociedad civil activa y unos medios de comunicación abiertos, y hacer frente en particular a las amenazas a periodistas y defensores de los derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 145.130 **Adoptar todas las medidas necesarias para que los periodistas y los defensores de los derechos puedan llevar a cabo sus actividades sin riesgo de ser objeto de detención o represalias (Francia);**
- 145.131 **Reforzar las medidas destinadas a proporcionar un entorno seguro y propicio para que los defensores de los derechos humanos y los periodistas puedan llevar a cabo su labor de manera independiente, sin injerencias indebidas (Colombia);**

- 145.132 **Acelerar la revisión de la Ley de Prensa de conformidad con las normas sobre la libertad de expresión, así como la aprobación de una ley de protección de los defensores de los derechos humanos (Luxemburgo);**
- 145.133 **Continuar y finalizar el proceso de aprobación de una ley sobre la protección de los defensores de los derechos humanos que se ajuste al derecho internacional, en particular en lo que respecta a la protección de la libertad de expresión (Suiza);**
- 145.134 **Intensificar los esfuerzos para modificar las leyes que regulan los medios de comunicación, de modo que se garantice la libertad de expresión y se cumplan los compromisos asumidos por el país a nivel regional e internacional (Uruguay);**
- 145.135 **Acelerar la revisión de la ley de libertad de prensa y aprobar las modificaciones para poner fin a la intimidación y la persecución de periodistas y miembros de la sociedad civil en el desempeño su trabajo (Bélgica);**
- 145.136 **Levantar todas las disposiciones restrictivas aplicadas desde 2015 de modo que se garantice que los actores de la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación y los periodistas, puedan realizar su trabajo de forma libre e independiente y sin sufrir miedo, intimidación ni represalias (Canadá);**
- 145.137 **Agilizar la revisión de la Ley de Prensa de conformidad con las normas sobre libertad de expresión y aprobar una ley de protección de los defensores de los derechos humanos (Chile);**
- 145.138 **Promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas y raciales, entre otras cosas, con respecto a la educación, el empleo y la participación en los asuntos públicos y políticos (Australia);**
- 145.139 **Derogar o modificar todas las disposiciones discriminatorias de la legislación, incluidos el artículo 4 del Código de la Nacionalidad y el artículo 122 del Código de la Persona y la Familia (Letonia);**
- 145.140 **Examinar las disposiciones que discriminan por motivos de género y velar por la paridad de género en cuestiones sucesorias (Honduras);**
- 145.141 **Mantener las medidas de lucha contra la trata de personas (Nepal);**
- 145.142 **Mejorar las medidas de lucha contra la trata de personas, incluida la asistencia a las víctimas y sus familias (Singapur);**
- 145.143 **Establecer una cooperación internacional más estrecha para elaborar y aplicar políticas de desarrollo social y económico para la erradicación de la pobreza y la seguridad alimentaria y contra la malnutrición (Indonesia);**
- 145.144 **Proseguir los esfuerzos realizados en materia de lucha contra la pobreza mediante la aplicación de reformas nacionales en las esferas de la educación y la salud (Marruecos);**
- 145.145 **Redoblar los esfuerzos del Gobierno para seguir luchando contra la pobreza trabajando más por el desarrollo de las familias y del país (Sudán del Sur);**
- 145.146 **Proseguir la labor encaminada a erradicar la pobreza extrema (República Unida de Tanzania);**
- 145.147 **Continuar con las políticas y los programas de reducción de los niveles de pobreza (Sudán);**
- 145.148 **Coordinar y promulgar políticas y programas que permitan erradicar la pobreza entre las masas mediante programas impulsados a nivel nacional (Uganda);**
- 145.149 **Seguir reforzando las políticas sociales en favor de los sectores más vulnerables de la población (República Bolivariana de Venezuela);**

- 145.150 Garantizar que los programas sociales de educación, salud y alimentación cuenten con financiación suficiente para seguir avanzando en la lucha contra la exclusión y la pobreza (República Bolivariana de Venezuela);
- 145.151 Proseguir los esfuerzos para ejecutar programas nacionales que contribuyan a reducir la pobreza y a atender las necesidades de la población (Yemen);
- 145.152 Aprobar y aplicar políticas para mejorar las condiciones socioeconómicas de las personas que viven en la pobreza y movilizar recursos para reducir la tasa de malnutrición crónica del país (Paraguay);
- 145.153 Aumentar las inversiones en los sistemas alimentarios locales para hacerlos más resistentes a las perturbaciones internas y externas, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 (Angola);
- 145.154 Proseguir los esfuerzos para establecer un sistema de protección social no contributivo que mejore las condiciones de vida de la población burundesa (Benin);
- 145.155 Seguir aplicando programas de construcción de viviendas sociales, así como medidas de acceso a una vivienda digna para las personas vulnerables, en el marco de la política de cero casas de paja (Djibouti);
- 145.156 Aumentar la inversión para eliminar la pobreza y reducir la tasa de pobreza nacional (China);
- 145.157 Mejorar la accesibilidad de los servicios públicos a todas las categorías de personas, especialmente las que se encuentran en situación de vulnerabilidad (Azerbaiyán);
- 145.158 Mejorar las condiciones de vida de la población twa mediante el acceso a la educación, la atención de la salud, una vivienda digna y la justicia, así como el acceso a la tierra (Costa Rica);
- 145.159 Garantizar el acceso efectivo a la atención de la salud a todas las personas, sin discriminación alguna (Islandia);
- 145.160 Cumplir el compromiso contraído en la Cumbre sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD25) para reducir las muertes maternas evitables, entre otros medios, garantizando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva (Estonia);
- 145.161 Reforzar la Política de Salud Nacional para garantizar la asistencia sanitaria gratuita a niños y mujeres embarazadas y seguir trabajando en medidas para ofrecer atención de la salud gratuita a las personas jubiladas (Arabia Saudita);
- 145.162 Garantizar que la población joven y adolescente tenga acceso libre y sin trabas a información veraz sobre salud sexual y reproductiva (Estonia);
- 145.163 Seguir proporcionando atención de la salud gratuita a las personas jubiladas y a las personas a su cargo, y a las madres embarazadas hasta el parto, y reforzar el sistema de trabajadores comunitarios (Etiopía);
- 145.164 Reforzar las medidas para hacer frente a las causas de la inseguridad alimentaria, acabar con el hambre y subsanar la malnutrición infantil, también en las zonas rurales (Malasia);
- 145.165 Intensificar la labor destinada a garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento básico, eliminando los principales obstáculos, invirtiendo en infraestructuras de saneamiento de calidad y aumentando los puntos de abastecimiento de agua en las instalaciones públicas, como las escuelas y los centros de salud (Malasia);
- 145.166 Seguir aplicando las medidas encaminadas a ampliar el acceso a la cobertura sanitaria universal y la gratuidad de los servicios de salud para las

poblaciones más vulnerables, en particular en las zonas rurales, de conformidad con la Política Nacional de Salud para 2016-2025 (Djibouti);

145.167 Proseguir las medidas en el marco de la Política Nacional de Salud para 2016-2025 y adoptar una política nacional para garantizar la cobertura sanitaria universal (Mauritania);

145.168 Proseguir los esfuerzos para mejorar la atención de la salud de la población, especialmente mediante la aplicación de la Política Nacional de Salud para 2016-2025 (Túnez);

145.169 Seguir velando por la mejora del estado de salud de la población a través de la Política Nacional de Salud para 2016-2025 (República Popular Democrática de Corea);

145.170 Seguir aplicando la Política Nacional de Salud para 2016-2025 a fin de mejorar el estado general de salud y las condiciones laborales de los trabajadores de la salud (Omán);

145.171 Seguir asignando mayores recursos en el marco de la Política Nacional de Salud para 2016-2025 y garantizar la mejora continua de las infraestructuras de atención de la salud (Pakistán);

145.172 Agilizar las medidas para mejorar los servicios de salud, especialmente en las zonas rurales, mediante el funcionamiento efectivo del sistema nacional de salud (Ghana);

145.173 Intensificar las gestiones para finalizar la estrategia de financiación de la salud (República Unida de Tanzania);

145.174 Intensificar los esfuerzos para frenar la propagación de enfermedades infecciosas y reducir la mortalidad materna y de menores de 1 año entre la población de desplazados internos, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo de la Salud actualizado y la estrategia de reducción del riesgo de desastres (Filipinas);

145.175 Adoptar medidas concretas para reducir la elevada tasa de mortalidad materna y de menores de 1 año mediante la mejora al acceso a los servicios básicos de atención prenatal y posnatal, en particular entre la población adolescente, las personas que viven en zonas rurales y las personas con discapacidad (Costa Rica);

145.176 Proseguir la labor de fortalecimiento del sistema de atención de la salud, en particular la prevención de la propagación de enfermedades infecciosas (Serbia);

145.177 Intensificar las medidas para mejorar el acceso a la atención prenatal y posnatal, especialmente en las zonas rurales y entre las poblaciones vulnerables, con el fin de reducir la mortalidad materna y neonatal (Maldivas);

145.178 Proseguir la labor de fortalecimiento del sistema de atención de la salud, en particular el sistema de atención de la salud maternoinfantil (Viet Nam);

145.179 Adoptar medidas para mejorar sus infraestructuras de atención de la salud con el fin de facilitar el acceso a la atención sanitaria, en particular de las mujeres de entornos pobres y rurales (India);

145.180 Garantizar el derecho a la educación para todos mediante la mejora del acceso a la educación (Sri Lanka);

145.181 Proseguir los esfuerzos nacionales para facilitar el acceso a la educación básica gratuita y a material escolar de los estudiantes de familias en situación de pobreza como instrumento fundamental para lograr mejores indicadores de calidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje (Cuba);

- 145.182 Seguir aplicando las medidas encaminadas a proporcionar educación primaria gratuita y material escolar a estudiantes de familias pobres (Túnez);
- 145.183 Seguir adoptando medidas para proporcionar educación básica gratuita y material escolar a los alumnos de familias pobres (Etiopía);
- 145.184 Proseguir las medidas encaminadas a proporcionar educación básica gratuita y material escolar a los niños necesitados (Omán);
- 145.185 Aumentar el presupuesto asignado a la educación, en particular para construir infraestructuras escolares y dotar a las escuelas de recursos materiales y humanos suficientes (Sudán del Sur);
- 145.186 Aumentar la dotación presupuestaria para la educación, construir infraestructuras escolares y dotar a las escuelas de recursos materiales y humanos suficientes (Zambia);
- 145.187 Utilizar todos sus medios para aumentar el presupuesto destinado a los sectores de la educación y la atención de la salud, haciendo especial hincapié en facilitar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación y la atención de la salud (República Islámica del Irán);
- 145.188 Adoptar nuevas medidas en el ámbito de la educación para hacer frente a los problemas relacionados con la falta de material y el insuficiente apoyo presupuestario (Azerbaián);
- 145.189 Seguir aplicando medidas para hacer frente a los retos del sector de la educación (República Unida de Tanzania);
- 145.190 Proseguir los esfuerzos para hacer frente a los retos en el ámbito de la educación y adoptar medidas positivas para subsanar los problemas de las elevadas tasas de abandono escolar entre la población joven y las bajas tasas de finalización de la enseñanza secundaria entre las niñas (Malasia);
- 145.191 Modificar los artículos 27, 35, 37, 70 y 71 de la Orden Ministerial núm. 60/1078 de Armonización de los Reglamentos Escolares, con el fin de alentar a las jóvenes embarazadas a permanecer en la escuela todo el tiempo que deseen y garantizar su reintegración en cuanto se sientan capaces (Reino de los Países Bajos);
- 145.192 Poner en marcha medidas para lograr la igualdad de acceso a la educación de todos los niños, incluidas las niñas (Gambia);
- 145.193 Seguir aplicando medidas para proporcionar una educación de calidad a los niños, especialmente a los pertenecientes a los grupos más marginados (Pakistán);
- 145.194 Redoblar los esfuerzos para hacer frente a los retos en materia de educación a fin de lograr la escolarización efectiva de todos los niños (Congo);
- 145.195 Reforzar los mecanismos pertinentes para que los niños en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los desplazados internos, puedan acceder en condiciones de igualdad a una educación de calidad y a los servicios básicos de salud (Filipinas);
- 145.196 Proseguir la labor de promoción de la escolarización de las niñas, con el fin de garantizar su acceso a la educación (Grecia);
- 145.197 Seguir promoviendo la causa de la educación y proteger el derecho a la educación de los grupos vulnerables, como los niños con discapacidad y las niñas (China);
- 145.198 Poner en marcha políticas de acción en favor de la educación de las niñas, para garantizar la igualdad de género y contribuir a su desarrollo (Mauricio);
- 145.199 Garantizar el acceso a la educación de las niñas embarazadas y su reincorporación incondicional a la escuela después del parto (Islandia);

- 145.200 Reforzar las medidas que facilitan el acceso a métodos anticonceptivos y preservativos en los centros de enseñanza (Bélgica);
- 145.201 Implantar una educación sexual integral dentro y fuera del entorno escolar (Islandia);
- 145.202 Invertir en proyectos que mitiguen y reduzcan la deforestación y la erosión del suelo para evitar la destrucción del medio ambiente (Maldivas);
- 145.203 Intensificar la labor de mitigación de los efectos del cambio climático al tiempo que se aplican medidas eficaces para reintegrar a las víctimas de desastres naturales (Nepal);
- 145.204 Continuar desarrollando y formulando planes para contrarrestar los efectos negativos del cambio climático (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 145.205 Proseguir sus encomiables esfuerzos para mejorar el medio ambiente y garantizar el bienestar de la población (Viet Nam);
- 145.206 Consolidar las medidas de lucha contra el cambio climático, en particular mediante la aplicación de sistemas de prevención y resiliencia destinados a las poblaciones más expuestas (Marruecos);
- 145.207 Intensificar la labor de protección de los derechos de los ciudadanos frente a los efectos del cambio climático (Serbia);
- 145.208 Finalizar la nueva estrategia nacional para la reintegración socioeconómica de las víctimas de desastres (Türkiye);
- 145.209 Finalizar las reformas de la legislación nacional para armonizar las leyes con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Senegal);
- 145.210 Armonizar la normativa interna con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y velar por su debida aplicación (Paraguay);
- 145.211 Armonizar la legislación con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y velar por su aplicación (Chad);
- 145.212 Proseguir la labor de armonización de la legislación con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 145.213 Acelerar las reformas de la legislación nacional para armonizar todas las leyes con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y velar por su correcta aplicación (Argentina);
- 145.214 Intensificar la labor destinada a eliminar los obstáculos al empoderamiento de las mujeres, en el marco del Programa Nacional de Fomento de la Capacidad Económica de las Mujeres para 2021-2027 (Pakistán);
- 145.215 Continuar las campañas de concienciación sobre el liderazgo de las mujeres y llevar a cabo reformas para promover la participación de las mujeres en los órganos decisorios (Ghana);
- 145.216 Continuar las campañas de concienciación sobre el liderazgo de las mujeres y emprender reformas para promover la participación de las mujeres en los órganos decisorios y en las actividades económicas (Indonesia);
- 145.217 Proseguir la labor de promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas más vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Argelia);
- 145.218 Proseguir las iniciativas destinadas a mejorar los derechos de las mujeres en los ámbitos social, cultural, económico y político (Sri Lanka);

- 145.219 **Adoptar todas las medidas necesarias para aumentar la representación de las mujeres en los órganos decisorios y en las instituciones públicas (Malawi);**
- 145.220 **Reforzar las medidas encaminadas a eliminar los obstáculos estructurales y jurídicos a la participación de las mujeres en la política y en los procesos de toma de decisiones (Sudáfrica);**
- 145.221 **Velar por la participación equitativa de las mujeres en los órganos decisorios (Mozambique);**
- 145.222 **Seguir aplicando políticas para promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones tanto a nivel nacional como local (Lituania);**
- 145.223 **Seguir aplicando políticas para promover la participación plena e igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones (Grecia);**
- 145.224 **Seguir aplicando el Programa Nacional de Fomento de la Capacidad Económica de las Mujeres (República Árabe Siria);**
- 145.225 **Aplicar políticas de empoderamiento de las mujeres, en particular de las mujeres y niñas con discapacidad o albinismo (Colombia);**
- 145.226 **Intensificar la labor encaminada a aplicar políticas y programas que promuevan la participación plena e igualitaria de la mujer en el desarrollo económico (Kenya);**
- 145.227 **Tomar medidas para promover la financiación de organizaciones populares que pueden aumentar la participación de las mujeres en la vida social y económica, política y pública (Honduras);**
- 145.228 **Seguir centrándose en mejorar la situación social y cultural de la mujer en la familia y la sociedad (República Popular Democrática de Corea);**
- 145.229 **Luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer (Congo);**
- 145.230 **Proseguir la labor de lucha contra la violencia contra la mujer (Egipto);**
- 145.231 **Reforzar las medidas de lucha contra la violencia contra la mujer (Azerbaiyán);**
- 145.232 **Proseguir la labor de lucha contra la violencia de género contra la mujer y de promoción de la igualdad de género (Ghana);**
- 145.233 **Seguir trabajando en la lucha contra la violencia de género (Malawi);**
- 145.234 **Proseguir la labor de lucha contra las prácticas discriminatorias contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia de género (India);**
- 145.235 **Intensificar las medidas encaminadas a luchar contra todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, reforzar las acciones judiciales y combatir la impunidad (Rumania);**
- 145.236 **Dar continuidad a las medidas adoptadas para ejecutar la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género (Cuba);**
- 145.237 **Adoptar las medidas necesarias para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas y garantizar todos sus derechos y su salud sexual y reproductiva (Costa Rica);**
- 145.238 **Reforzar las medidas para luchar contra todas las formas de violencia de género (Mozambique);**
- 145.239 **Reforzar el marco legislativo y regulatorio para garantizar una mejor protección de las mujeres contra la discriminación y la violencia de género, incluida la violencia sexual (Benin);**
- 145.240 **Proseguir las reformas adoptando medidas efectivas, en particular para aplicar la ley de protección de las víctimas de 2016 y combatir y prevenir la violencia sexual y de género (Gabón);**

- 145.241 Reforzar el marco jurídico y los servicios judiciales para prevenir la violencia sexual y de género y hacerle frente de forma adecuada, luchar contra la impunidad y hacer justicia a las supervivientes (Italia);
- 145.242 Prevenir y combatir la violencia de género, incluida la violencia sexual y de género relacionada con el conflicto, y mejorar el acceso de las víctimas y supervivientes a asistencia jurídica para que los autores de esas violencias sean enjuiciados (Liechtenstein);
- 145.243 Garantizar que los autores de actos de violencia contra las mujeres sean castigados y que todas las víctimas de violencia puedan acceder en condiciones de igualdad a la asistencia jurídica, a los centros de acogida y a los servicios de atención (Polonia);
- 145.244 Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres, las jóvenes y las niñas, entre otras cosas, establecer centros de acogida que presten atención integral para las víctimas de violencia sexual y de género (México);
- 145.245 Modificar la ley de protección de las víctimas y de prevención y represión de la violencia de género, de 2016 (Polonia);
- 145.246 Modificar la ley de protección, prevención y represión de la violencia de género, de 2016, para ofrecer una reparación efectiva a las víctimas de este problema (Uruguay);
- 145.247 Modificar la ley de protección de las víctimas y prevención y represión de la violencia de género y armonizarla con el Código Penal (Zambia);
- 145.248 Establecer un programa nacional de asistencia jurídica para las poblaciones más vulnerables, en particular las mujeres y las niñas víctimas de la violencia (Afganistán);
- 145.249 Velar por que las denuncias de violencia contra las mujeres se investiguen a fondo y se enjuicie a los autores (Eslovenia);
- 145.250 Adoptar medidas concretas y eficaces para prevenir la violencia de género y velar por que las denuncias de violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, se investiguen a fondo y los autores sean llevados ante la justicia (Noruega);
- 145.251 Velar por que las denuncias de violencia contra las mujeres se investiguen a fondo y los autores comparezcan ante la justicia (Afganistán);
- 145.252 Equipar, aumentar y hacer accesibles los centros de atención a las víctimas de la violencia de género y promover la reintegración y el reasentamiento de las víctimas para que sean independientes (Burkina Faso);
- 145.253 Despenalizar el aborto y legalizarlo en caso de violación, incesto y malformación del feto (Islandia);
- 145.254 Intensificar la labor de promoción y protección de los derechos del niño (Egipto);
- 145.255 Apoyar las medidas de promoción y protección de los derechos de los niños, especialmente los relacionados con la educación y la salud (Libia);
- 145.256 Reforzar la aplicación de la estrategia nacional de lucha contra el fenómeno de los niños en situación de calle y promover su integración en las familias (Burkina Faso);
- 145.257 Acelerar el proceso de revisión de la legislación sobre la protección de la infancia e incluir disposiciones para poner fin a los castigos corporales en todas las circunstancias, también en el entorno familiar (Rumania);
- 145.258 Seguir trabajando en la Política Nacional de Protección de la Infancia y adoptar más medidas para proteger y promover los derechos del niño, así como trabajar para hacer frente al fenómeno de los niños en situación de calle y garantizar su reintegración en la sociedad (Arabia Saudita);

- 145.259 Proseguir la labor de protección de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres y los niños (Sudán);
- 145.260 Adoptar medidas concretas para reducir las tasas de mortalidad materna y de menores de 1 año, como mejorar el acceso a los cuidados prenatales y posnatales básicos y a los servicios obstétricos de urgencia (Portugal);
- 145.261 Reforzar el marco jurídico y poner en marcha medidas que permitan la eliminación del matrimonio infantil precoz (Uganda);
- 145.262 Prohibir categóricamente el empleo de niños por debajo de la edad mínima establecida en el Código del Trabajo (Zambia);
- 145.263 Seguir realizando avances en la promoción de los derechos de las mujeres, las niñas y los niños (Camerún);
- 145.264 Seguir aplicando la Política Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2020-2024 (Omán);
- 145.265 Seguir adoptando medidas efectivas para proteger los derechos de las personas con discapacidad, en particular velar por la aplicación efectiva de la Ley de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (República Islámica del Irán);
- 145.266 Seguir intensificando los esfuerzos encaminados a lograr que las personas con discapacidad puedan participar de forma efectiva en la sociedad (Singapur);
- 145.267 Garantizar que los derechos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad y las minorías étnicas, estén protegidos en la ley y en la práctica (Federación de Rusia);
- 145.268 Seguir esforzándose por proporcionar material educativo adecuado a los niños con discapacidad y con necesidades especiales (Kuwait);
- 145.269 Elaborar una política clara y específica para proteger a las personas con albinismo e integrarlas en la vida social y económica (Kuwait);
- 145.270 Proseguir las medidas de integración y acceso a la atención de la salud y la educación de los Pueblos Indígenas, las personas con albinismo y las personas con discapacidad (Camerún);
- 145.271 Mejorar las reformas para promover y proteger el derecho al trabajo y el derecho a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo para las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (Sudáfrica);
- 145.272 Despenalizar la homosexualidad y tomar las medidas necesarias para abolir las prácticas discriminatorias basadas en la orientación sexual y la identidad de género (Finlandia);
- 145.273 Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (Islandia);
- 145.274 Despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo y adoptar una estrategia para la inclusión y la no discriminación de las personas LGBTI+ (México);
- 145.275 Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo y proteger a las víctimas de la violencia por motivo de orientación sexual y de identidad de género (España);
- 145.276 Derogar el artículo 590 de la Ley núm. 1/27, de 29 de diciembre de 2017, despenalizando así las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo (Reino de los Países Bajos);
- 145.277 Derogar el artículo 590 de la Ley núm. 1/27 que tipifica como delito las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo (Chile);

145.278 Derogar las leyes que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Australia);

145.279 Derogar las leyes que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Canadá);

145.280 Derogar el marco regulatorio y los actos administrativos que penalizan, restringen y estigmatizan las relaciones entre personas del mismo sexo o género (Argentina);

145.281 Derogar todas las disposiciones legislativas que discriminan a las personas LGBTQI+, también respecto del derecho a la educación (Islandia);

145.282 Adoptar todas las medidas administrativas e institucionales necesarias para proteger efectivamente a las personas LGBTIQ contra los ataques a su integridad humana y contra la discriminación de todo tipo, incluido el acceso a los servicios de atención de la salud (Malta);

145.283 Adoptar todas las medidas necesarias para erradicar la discriminación por motivo de orientación sexual o de identidad de género (Ucrania);

145.284 Seguir reforzando las medidas para promover el regreso y la reintegración sostenible de los refugiados (Kenya);

145.285 Seguir impulsando el retorno voluntario de refugiados mediante políticas activas y programas de concienciación (Türkiye);

145.286 Seguir aplicando medidas y políticas que garanticen la seguridad y la protección de los refugiados que regresan, especialmente de los países vecinos (Uganda);

145.287 Reforzar las medidas para promover el regreso y la reintegración sostenible de los refugiados (Chad).

146. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Burundi was headed by S.E Madame Imelde SABUSHIMIKE, Ministre de la Solidarité Nationale, des Affaires Sociales, des Droits de la Personne Humaine et du Genre and composed of the following members:

- S.E. Madame Domine BANYANKIMBONA, Ministre de la Justice ;
 - Ambassadeur Elisa NKERABIRORI ;
 - Général Major de Police Christophe MANIRAMBONA, Inspecteur Général Adjoint de la Police Nationale du Burundi ;
 - M. Théoneste NIYONGABIRE, Substitut du Procureur Général de la République du Burundi ;
 - M. Désiré HARIMESHI, Directeur Général des Droits de la Personne Humaine, de l'Education à la Paix et à la Réconciliation Nationale ;
 - M. Joseph NDAYISENGA, Directeur Général de la Solidarité Nationale et de l'Assistance Sociale ;
 - Madame Donatienne GIRUKWISHAKA, Directrice Générale de la Promotion de la Femme et de l'Egalité de Genre ;
 - Madame Claphe-Christine NTUNZWENIMANA, Directeur des Organes de Traités, Procédures Spéciales et Examen Périodique Universel des Nations Unies et Autres mécanismes ;
 - Madame Emmeline MUSHIRANZIGO, Conseillère du Ministre de la Justice ;
 - M. Michel NYABENDA, Coordonnateur du Projet d'Appui aux Filets ;
 - Sociaux, Productifs et employabilité des Jeunes ;
 - M. Jean Bosco NDINDURUVUGO, Premier Conseiller à la Mission Permanente du Burundi ;
 - M. Pacifique NITUNGA, Attaché juridique à la Mission Permanente du Burundi ;
 - Madame Justine SIOMANA, Deuxième Conseiller à la Mission Permanente du Burundi.
-